Quito, 24 de Marzo del 2018

A la Junta General de Accionistas de
**TELLO PADILLA CONSTRUCCIONES S.A.**

En mi calidad de Comisario de **TELLO PADILLA CONSTRUCCIONES S.A.,** y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.0014 de Septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y la nominación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, presento a ustedes mi Quito, 24 de Marzo del 2018

A la Junta General de Accionistas de
**TELLO PADILLA CONSTRUCCIONES S.A.**

1. En mi calidad de Comisario de **TELLO PADILLA CONSTRUCCIONES S.A.,** y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.0014 de Septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y la nominación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, presento a ustedes mi Las convocatorias a Junta General de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

2. He revisado el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, el mismo que cumple con las disposiciones legales vigentes.

3. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.

4. El sistema de Control Interno Contable de **TELLO PADILLA CONSTRUCCIONES S.A.**, tomado en su conjunto fue diseñado para cumplir con los objetivos del mismo, que son prever a la Administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con las autorizaciones que corresponden y se registran correctamente, para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los nuevos estándares internacionales (NIIF).

Las políticas contables aplicadas en la Compañía hasta el cierre del año 2017 son las establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
**Responsabilidad de la administración de la compañía por los Estados Financieros**

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Los Estados Financieros fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha, las que proveen la realización de Activos y la cancelación de Pasivos en el curso normal del negocio.

BASE DE PRESENTACIÓN.- Mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del año 2006, la Superintendencia de Compañías en Ecuador, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las Compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, para el

registro, preparación y presentación de Estados Financieros. De igual manera mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 de Noviembre del año 2008, la entidad de Control Societario dispuso el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF y para el caso de **TELLO PADILLA CONSTRUCCIONES S.A.** se aplicó los estándares internacionales a partir del año 2012.

Es necesario señalar que de acuerdo a la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de la Superintendencia de Compañías, TELLO PADILLA CONSTRUCCIONES S.A. se categoriza como empresa PYME, por tanto la preparación de los Estados Financieros se realiza en función de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitidas por el International Standards Board (IASB) y según los requerimientos de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Para el ejercicio económico 2017 la Compañía presenta un total de Activos de US$ 24.507,53 un Capital de US$ 6,000.oo, Ingresos por US$ 0,00, un total de Costos y Gastos de US$ 0,00 y una Pérdida en Operaciones de US$ 0,0. Estos resultados se debe a que la Empresa no ha tenido actividad financiera durante el año 2017.

La Pérdida señalada en el párrafo anterior provoca un déficit patrimonial de US$ -126.870,13, lo cual genera que la Compañía se encuentre incursa en una de las causales de disolución contempladas en los Arts. 198 y 361 de la Ley de Compañías. Por la razón expuesta, se concluye que la continuación de la compañía como empresa en marcha depende de eventos futuros, que incluyen el mantenimiento y obtención del financiamiento requerido para sus actividades normales. Los Estados Financieros adjuntos han sido preparados utilizando principios de contabilidad aplicables a una empresa en marcha, considerando que la situación descrita se resolverá favorablemente.

5. Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia a los registros asentados en los libros contables.
6. **Responsabilidad del Comisario Principal.-**Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2017; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

**Opinión sobre Cumplimiento**

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **TELLO PADILLA CONSTRUCCIONES S.A.** al 31 de Diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

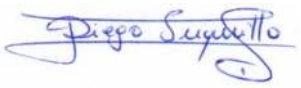

Comisario